CONTRATO UOC N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID 422552.

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Hernan Y. Rivas Roman** con Cédula de Identidad N° **813.564** ,y quien refrenda la firma el **Secretario General el Sr. Ruben D. Bogado Alvarez** con Cedula de Identidad N° **1.282.264**, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VIDEL SOCIEDAD ANONIMA** con **RUC 80101345-3** domiciliada en calle Rosa C. Cabello de la Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Benigno Villasboa Cáceres**, con Cédula de Identidad **N° 4.848.012**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **422552.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 01/2023, convocado por la *Unidad de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira*. La Adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2021-2025/2023-167.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Mun. Tomás Romero P.

VIDEL S.A.
RUC. 80101345-3

Hernan I. Rivas
Intendente Munic

Nro. De Orden	Cod. Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	47131811-9995	Jabón de lavar en polvo	Unidad	Nacional	PAQUETE	125	15.000	1.875.000
2	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	Nacional	UNIDAD	40	9.200	368.000
3	47121806-9993	Escurridor Grande para piso	Unidad	Nacional	UNIDAD	3	32.000	96.000
4	47131604-9998	Escoba de Nylon	Unidad	Nacional	UNIDAD	3	23.000	69.000
5	47131811-998	Jabón Liquido	Unidad	Nacional	UNIDAD	50	16.000	800.000
6	47131816-004	Pastilla para inodoro	Unidad	Nacional	UNIDAD	140	6.900	966.000
7	47131824-001	Limpia vidrio con atomizador	Unidad	Nacional	UNIDAD	20	18.000	360.000
8	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	Nacional	UNIDAD	36	16.000	576.000
9	47131810-9997	Detergente líquido	Unidad	Nacional	VIAL	50	18.000	900.000
10	47131603-003	Esponja Grueso	Unidad	Nacional	UNIDAD	30	4.190	125.700
11	47131603-001	Lana de acero	Unidad	Nacional	UNIDAD	24	4.710	113.040
12	47131803-9997	Hipoclorito de sodio	Unidad	Nacional	UNIDAD	20	9.910	198.200
13	47121804-9999	Balde de 15 litros	Unidad	Nacional	UNIDAD	3	27.000	81.000
14	47131502-005	Franela	Unidad	Nacional	UNIDAD	20	8.000	160.000

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General

VIDEL S.A
Ruc. 80101345-3
Corporativo (0982) 746347

Hernán I. Rivas
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero

15	47131829-9999	Crema Limpiadora de 800	Unidad	Nacional	UNIDAD	25	17.000	425.000
16	47131605-9999	Cepillo para inodoro	Unidad	Nacional	UNIDAD	6	13.000	78.000
17	47121701-005	Bolsa para basura de 80 litros	Unidad	Nacional	UNIDAD	52	5.000	260.000
18	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	Unidad	Nacional	UNIDAD	52	8.500	442.000
19	14111704-9988	Papel higiénico	Unidad	Nacional	UNIDAD	600	5.500	3.300.000

Total: Gs. *[11.192.940]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 11.192.940 (Guaraníes Once millones ciento noventa y dos mil novecientos cuarenta).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia se extiende hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

VIDEL S.A.
Ruc. 80101345-3
Corporativo (0982) 746347
Carapeguá - Paraguay

Hernán I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ***NO APLICA.***

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los 16 días del mes de Marzo del año 2.023.

Rubén D. Bogado Álvarez
Secretario General

Hernán Y. Rivas Román
Intendente Municipal

VIDEL S.A.
Ruc. 80101345-3
Corporativo (0982) 746347
Carapeguá - Paraguay

Benigno Villasboa Cáceres
Representante Legal-VIDEL SOCIEDAD ANONIMA